

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

PÁJARA

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente administrativo referencia 52/2006 OM donde consta la entidad mercantil "Oronis Solutions, Sociedad Limitada" como interesada, dictada por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación con fecha 24 de abril de 2013, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de esta de anteriores actos administrativos del expediente, la misma no se ha podido practicar:

«Decreto número 1858/2013.—Transcurrido el plazo del último requerimiento efectuado a la entidad mercantil "Oronis Solutions, Sociedad Limitada", solicitante de licencia municipal que autorice la ejecución de obras de reforma de dos viviendas emplazadas en el conjunto residencial "Parque Ventura" de Costa Calma, de este término municipal (referencia 52/2006 OM), sin haberse dado cumplimiento al mismo, ha de entenderse producida la caducidad del expediente, que expresamente se declara por esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve:

Primero.—Proceder sin más trámite al archivo de las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Segundo.—Notificar el presente decreto a la sociedad interesada en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, y contra la misma cabe interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva expresamente o por silencio el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución, en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada si se trata de la causa "primera" y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el señor alcalde, en Pájara, a 24 de abril del 2013.—El alcalde (firmado y rubricado).—La secretaria general accidental (firmado y rubricado). — Hay un sello en tinta con la siguiente leyenda: "Ayuntamiento de Pájara. Fuerteventura"».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Pájara, a 24 de abril de 2013.—El alcalde, Rafael Perdomo Betancor.

(02/5.067/13)

